

Directriz respecto de protocolos activos y por iniciarse en dependencias de la Pontificia Universidad Católica de Chile	
CÓDIGO	PCA 3002
FECHA	14-12-2022
VERSIÓN	1
INDICACIÓN	El investigador que inicie el uso de animales de experimentación en los bioterios, además de contar con la aprobación del CEC-CAA, deberá adscribir a las siguientes directrices
REVISIONES	El presente documento se revisará periódicamente y se elaborarán nuevas versiones en caso de ser requerido.

Con el objeto de promover las buenas prácticas y la transparencia en la investigación desarrollada con animales en la UC, el Comité Ético Científico para el Cuidado de Animales y Ambiente (CEC), hace presente las siguientes acciones que **debe llevar a cabo el Investigador Responsable de cada protocolo**:

1. Hacer llegar al bioterio correspondiente, la siguiente documentación en formato físico y digital:
 - a. **El acta de aprobación,**
 - b. **El protocolo en su versión más reciente y enmiendas**
 - c. **La o las pautas de supervisión aprobadas por el CEC-CAA.**
2. Esta acción debe realizarse antes de comenzar el estudio (cada bioterio podrá definir el plazo que sea pertinente según su logística).
3. Al comenzar la ejecución del protocolo, enviar un correo al coordinador del CEC-CAA dando aviso del inicio de las actividades.
4. Una vez comenzado el estudio, las pautas de supervisión deben estar al día y claramente identificadas por animal o grupo, incluyendo el tratamiento al que son sometidos de tal manera que permita al personal de bioterios y médicos veterinarios relacionarlas claramente con el protocolo y etapa experimental.

